

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100 y 120 párrafo primero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda ambas de este Congreso, a fin de que se considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, un apartado adicional de recursos a la Secretaría de Obras y Servicios de esta Ciudad, a efecto que se incremente el Programa Senderos Seguros: “Camina Libre, Camina Segura”, en la Alcaldía Tláhuac con el objetivo de seguir mejorando las calles y zonas de la demarcación consideradas de alto riesgo, bajo los siguientes:**

I.- ANTECEDENTES

En 2017 en nuestra Ciudad las denuncias por delitos sexuales, violaciones y agresiones aumentaron contra las mujeres sin importar la edad en espacios públicos y privados.

En este sentido, el Gobierno de Ciudad de México el 21 de noviembre de 2019, emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en nuestra Ciudad¹, con base en el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial, lo anterior con el objetivo de implementar acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en nuestra Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancias.

En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México adoptó 11 medidas para garantizar a las mujeres y niñas el derecho a una vida libre de violencia, las cuales fueron implementadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, *entre las mismas que a continuación se enlistan:*

- 1.- *Registro Público de Agresores Sexuales (Congreso de la Ciudad de México, Consejería Jurídica-Secretaría de Gobierno);*
- 2.- *“Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la Creación del Banco de ADN para uso forense. (FGJ)*
- 3.- *Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (Secretaría de las Mujeres);*
- 4.- *Certificación de personal con cargo de agentes del Ministerio Público, Asesores Jurídicos y Peritos (FGJ);*

¹ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/alertas/AVG>

**5.- Programa “Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura”,
(Secretarías de Obras y Servicios e Inclusión y Bienestar Social/C5);**

6.- Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas (Secretaría de Movilidad);

7.- Mejorar los espacios de atención a mujeres en la procuración de justicia. (FGJ);

8.- Formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos;

9.- Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia.

10.- Unidad Especializada de Género (SSC); y

11.- Campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres (Secretaría de Gobierno/Secretaría de las Mujeres, Coordinación General de Comunicación Ciudadana).²

En este contexto, y como parte del Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la Ciudad de México creó el programa “Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura,” en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El programa que tiene como principal objetivo contribuir de manera positiva en la erradicación de la violencia de género en la vía pública, a través del mejoramiento de espacios públicos con intervenciones implementadas en la instalación de luminarias tipo LED en avenidas oscuras y transitadas, el mejoramiento y adecuación de banquetas y camellones, instalación de cámaras de

² <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/gobierno-de-la-cdmx-presenta-avances-de-las-11-medidas-contra-la-violencia-de-genero/>

vigilancia, altavoces, botones de auxilio para atender situaciones en tiempo real, así como patrullajes y servicios de emergencia.

Los Senderos Seguros instalados en las



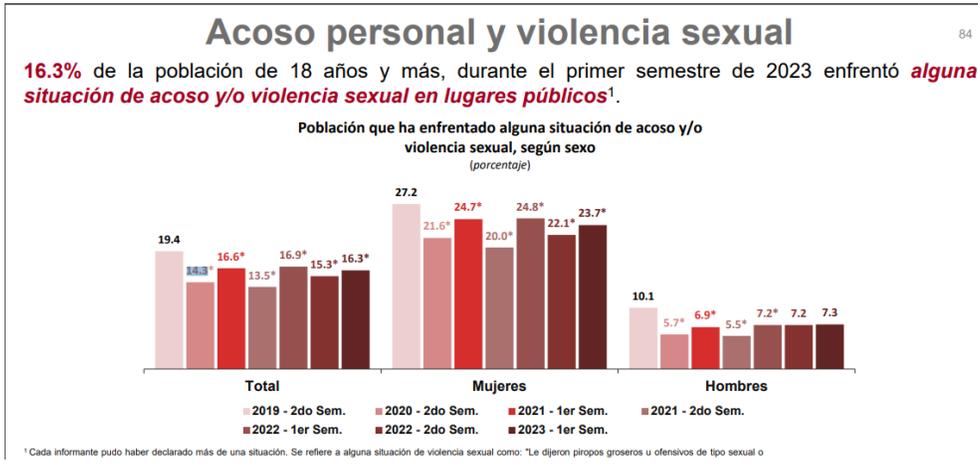
diversas calles y avenidas de esta Ciudad ofrecen condiciones de seguridad en el espacio público, garantizando el derecho de las personas a una vida libre de violencia.

De 2019 a 2022, se han implementado en las 16 alcaldías de la Ciudad de México 431 Senderos Seguros (710 kilómetros) los cuales han ayudado a reducir los delitos contra las mujeres en estos espacios, para este 2023, se prevé la construcción de 210 kilómetros más.³

En este contexto y a decir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023 (ENVIPE) dio a conocer que tan solo 14.3 por ciento de las mujeres mayores de 18 años reportaba sentirse segura en la calle, mientras que 17 mil 799 por cada 100 mil habitantes había sido víctima de robo o asalto en la calle o en el transporte público.⁴

³ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/senderos-seguros/>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2023_junio_presentacion_ejecutiva.pdf



Derivado de la instalación de luminarias de mayor calidad, la poda, cultivo y plantación de árboles, jardinerías, balizamiento, señalización, la intervención de murales artísticos, instalación de tecnología con 63 mil 903 cámaras de seguridad, 10 mil 981 botones de auxilio y un botón de auxilio digital que se activa desde la App CDMX, las autoridades locales están mejorando las condiciones para que las niñas y mujeres ocupen libres el espacio público de una manera segura y disfrutable.



⁵ Captura de Pantalla de un celular de la App CDMX

Finalmente, el programa Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura ha permitido que muchas mujeres y niñas vuelvan a sentir que las calles son seguras pues dicha percepción de seguridad en las calles ha aumentado un 50%, pues la incidencia de feminicidios disminuyó 22% y las vinculaciones a proceso de feminicidas aumentaron 42%. Además, entre 2019 y 2022, nuestra Ciudad registró una reducción de 35% en la tasa de muertes violentas de mujeres⁶.

Asimismo, y de acuerdo con un análisis realizado por la Secretaría de las Mujeres para el Tercer Informe Anual de la Alerta por Violencia de Género, en los Senderos Seguros que llevan funcionando desde el 2019 al 2021, se ha identificado una disminución de 21.68% en los delitos contra las mujeres ocurridos en el espacio público.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En nuestra Ciudad se han cometido 226 feminicidios en los últimos 3 años; sin embargo, hay alcaldías que registran mayor número de crímenes de violencia de género, al no brindar atención a esta problemática a fin de erradicarla durante el 2022.

En este contexto, y a decir de un diario de circulación las alcaldías con mayor número de delitos contra de mujeres son:

- *Iztapalapa y Cuauhtémoc, con siete feminicidios cada una;*
- *Álvaro Obregón y GAM, con 6 feminicidios dentro de su territorio.*
- *Tlalpan y Xochimilco con 5 delitos de este tipo;*

⁶ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/incrementa-percepcion-de-seguridad-para-las-mujeres/>

- *Iztacalco y Tláhuac acumulan cuentan con 3 feminicidios cada una,*
- *Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza suman 6 delitos más.*

En este orden de ideas, y acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, entre las colonias más peligrosas e inseguras que se encuentran en la Alcaldía Tláhuac son: La Conchita, Zapotitlán; La Nopalera, Del Mar, Las Arboledas y Pueblo San Antonio Tecómitl.

Sin embargo, la Alcaldía Tláhuac, durante este año, han realizado 73 acciones operativas, donde han sido detenidas 96 personas por delitos de alto impacto, 11 de ellas consideradas generadoras de violencia. Además, de habilitar Senderos Seguros y pláticas informativas para la prevención del delito con la comunidad.

La Ciudad de México en este año 2023, tiene una tasa promedio de 310 delitos de alto impacto, por cada 100 mil habitantes y la Alcaldía Tláhuac se encuentra por debajo de ese promedio, en 293.6. Esto la coloca como la séptima Alcaldía con menor incidencia en delitos de alto impacto.

Adicionalmente es importante recalcar que la Alcaldía Tláhuac en delitos de alto impacto, no solo se encuentra debajo del promedio, sino que ha experimentado una caída cercana al 50 por ciento en el promedio mensual de delitos de alto impacto desde el inicio de la administración.

Cabe mencionar que es la demarcación con más actividades o programas para prevenir la violencia y la delincuencia encontrar de las mujeres, al ubicarse en el primer lugar con el 58.3%, por sobre las 75 ciudades de la muestra de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU)⁷.

⁷ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/tlahuac-destaca-en-programas-de-prevencion-de-violencia-hacia-mujeres-inegi/1600221>

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que tanto en el resto del país como en las 16 alcaldías que componen la Ciudad de México, Tláhuac ha implementado programas para prevenir la violencia, éstos sobre todo en favor de la mujer.



Cabe resaltar que la Alcaldía Tláhuac, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y la Fiscalía capitalina, posicionó a la demarcación con mejoras en seguridad en espacios públicos tales como: la vía pública, transporte, calles, parques, deportivos, mercados, espacios de esparcimiento y escuelas.

Además de la implementación de senderos seguros y Operativo Pasajero Seguro con el apoyo de la Policía Auxiliar capitalina y la Guardia Nacional (GN), por lo que se ha logrado reducir en más del 50 por ciento los delitos de alto impacto en la demarcación, gracias a operativos en conjunto que se implementan de manera permanente en las 12 coordinaciones territoriales.

Por todo lo antes citado la presente proposición con punto de acuerdo tienen como objetivo principal implementar en la mayor parte de la Alcaldía Tláhuac el Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia contra las Mujeres, a través del programa “Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura,” que lleva acabo la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México en coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

A fin de reforzar de manera positiva la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y la paz, la convivencia y la inclusión social, para que las mujeres tlhuaquenses sigan sintiéndose seguras de caminar en las calles de la demarcación.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 122, apartado A, fracción VI y 134, párrafo primero, que a la letra dicen

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A.- El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.

El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. - La Constitución Política de Ciudad de México, establece en sus artículos 6, apartado B, 14 apartados A y B, 41 numeral 1 y 42, apartado A, numeral 1, que a la letra dicen:

Artículo 6

Ciudad de libertades y derechos

B. Derecho a la integridad Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Artículo 14 Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil. Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas. (sic)

Artículo 41

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertad. (sic)

Artículo 42.- Seguridad Ciudadana

A. Principios

1. Las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos

humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

TERCERO. - La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en sus artículos 4, fracción VII, 7, fracción VI, 13 y 14 establecen lo siguiente:

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

VII. La protección y seguridad;(sic)

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

VI. Violencia en la Comunidad: Violencia en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito, en inmuebles públicos o medios de transporte público, propiciando su discriminación, marginación o exclusión social. (sic)

Artículo 13. La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, conjuntamente con la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado. Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías difundirán, promoverán y fomentarán la participación de la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, en el conjunto de acciones que se lleve a cabo en materia de prevención. Así como las medidas de

seguridad que determine el órgano jurisdiccional en materia de registro de personas sentenciadas por delitos relacionados con violencia sexual. (sic)

Artículo 14. Las medidas de prevención general, son aquellas que, desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento. (sic)

CUARTO. - La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 37, fracción XVI establece los siguiente:

Artículo 37. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la Ciudad. (sic)

QUINTO.- Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad México Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México con el fin de que se implementen acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los

derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

La presente declaratoria tiene como finalidad las siguientes acciones para garantizar a las mujeres y las niñas el derecho a una vida libre de violencia

5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;

14. Instrumentación de la estrategia “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”. En este año se instalarán doscientos segmentos, en avenidas de mayor incidencia de delitos contra las mujeres. Incluyen, además de las luminarias y botones de auxilio, la colocación de Tótems (postes con cámara de 360 grados, alarma sonora y luz estroboscópica y botón de auxilio), pintura y mejora de banquetas, y otras medidas para que las zonas se vuelven más seguras y se mejore su imagen urbana. (sic)

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. - Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda ambas de este Congreso, a fin de que se considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, un apartado adicional de recursos a la Secretaría de Obras y Servicios de esta Ciudad, a efecto que se incremente el Programa Senderos Seguros: “Camina Libre, Camina Segura”, en la Alcaldía Tláhuac con el objetivo de seguir mejorando las calles y zonas de la demarcación consideradas de alto riesgo.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LTG/JMTM

Título	punto de acuerdo senderos
Nombre de archivo	punto de acuerdo senderos.pdf
Id. del documento	5b8823142883aa07d0081647913eb37bcc5f1b7d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 11 / 2023 21:52:01 UTC	Enviado para firmar a Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.203.5
 VISTO	13 / 11 / 2023 21:52:43 UTC	Visto por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.5
 FIRMADO	13 / 11 / 2023 21:53:52 UTC	Firmado por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.5
 COMPLETADO	13 / 11 / 2023 21:53:52 UTC	Se completó el documento.